

AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (FISCALIA) C/ SOPRANZI,  
SERGIO S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL (BA-01600-C-2024)

San Carlos de Bariloche, 26 de septiembre de 2024.

De conformidad con las disposiciones de los arts. 36 inc 3 y 166 inc 2 CPCC, corresponde aclarar la regulación de honorarios de la sentencia monitoria dictada el 24/09/2024; en el sentido que donde dice "*II. Regúlense en conjunto -Art. 11 Ley 2212- los honorarios profesionales de los Dres. LEANDRO LESCANO en la suma de \$ 666.399,28 (11% del monto base + 40% red. en un 25 %) en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Cúmplase con la Ley 869*", debe leerse "*II. Regúlense en conjunto - Art. 11 Ley 2212- los honorarios profesionales de los Dres. LEANDRO LESCANO, Luciano MINETTI KERN, y MALASPINA JOSE LUIS, en la suma de \$ 666.399,28 (11% del monto base + 40% red. en un 25 %) en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Cúmplase con la Ley 869*". Notifíquese conjuntamente con la sentencia monitoria.

**Iván Sosa Lukman**

**Juez**